

Edicto No. SG -1376-2020

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 366-20, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-371 - 20

Panamá, 14 de Mayo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D-327-20** de veinticuatro (24) de marzo de 2020, contra el agente económico **FARMACIAS METRO**, hasta la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, 18 de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Quince (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

